

Salto, mayo 23 de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 2012 – 26718 de fecha 17 de mayo de 2012, caratulado: "Remite Dcto Poder Ejecutivo: Plan Coyuntural de Ahorro Energético p/ Sector Público"

CONSIDERANDO: I) Que adjunto a dichas actuaciones, surge el Decreto N° 497 de fecha 14 de mayo de 2012 del Poder Ejecutivo por el cual se aprobó el "Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público".

II) Que el referido Decreto es producto de la situación de riesgo que está atravesando nuestro país, en el suministro eléctrico, lo que nos exige extremar las medidas de ahorro de energía eléctrica.

III) Que por Resolución N° 51 de fecha 23 de febrero de 2012 se fijó el horario de invierno que se cumple en esta Comuna.

IV) Que de acuerdo a lo anteriormente expresado, es imperioso que el Gobierno Departamental de Salto adopte determinadas medidas que contribuyan a atenuar tal situación.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Fijar que a partir del día 1º de junio de 2012, el horario de trabajo en las Oficinas del Gobierno Departamental de Salto no se extenderá más allá de las 18 horas, siendo el horario de atención al público de 12.15 horas hasta las 17.15 horas, debiendo las distintas dependencias ajustar las cargas horarias de sus funcionarios con dicho fin.

2º) Queda suspendida la iluminación de fachadas y carteles luminosos en las diferentes dependencias del Gobierno Departamental, como

asimismo la iluminación de fachadas realizadas por el alumbrado público, siempre y cuando no afecte la seguridad, evitando el encendido de alumbrado público durante las horas de iluminación natural.

3º) Todos los funcionarios, deberán velar por la disminución al mínimo del uso de corriente eléctrica, para lo cual se retrasará al máximo el encendido de luces, utilizando el mayor tiempo posible la luz solar, debiendo apagarse todas las lámparas y tubos próximos a las ventanas, y alternando el encendido de los mismos en el resto de las oficinas; en pasillos y hall, se encenderán desconectando dos de cada tres lámparas o tubos.

4º) No se dejarán equipos eléctricos (computadores, impresoras, fotocopiadoras, aires acondicionados, etc) en modalidad de espera (stand by) al suspender su uso, una vez finalizada la jornada de trabajo.

5º) Se suspende el uso de los equipos de calefacción eléctrica, en tanto se deberá reducir la utilización de los equipos de aire acondicionado, regulando la temperatura máxima a 21º C.

6º) Se deberán limpiar luminarias y lámparas, apagándolas al término de cada jornada laboral.

7º) Insértese en el Libro de Resoluciones; dése a publicidad; tomen nota las Direcciones Generales, Departamentos, Unidades, Auditoría Interna, Asesoría Legal. Cumplido archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



M^a CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General